

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

EN SANTIAGO DE CHILE, a 02 de marzo de 2012, comparece, por una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N°81.698.900-0, representada por su Rector (S) don **Roberto González Gutiérrez**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340 de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante la UC; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, a través del **Instituto de Asuntos Públicos** representada por don **Eduardo Dockendorff Vallejos**, Director del Instituto de Asuntos Públicos, ambos domiciliados en Santa Lucía 240, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el INAP, exponen:

- 1.- Que ambas instituciones tienen campos culturales, técnicos, académicos y científicos de interés común,
- 2.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el desarrollo del conocimiento de las mismas.

Por todo ello, deciden concertar un **Acuerdo Marco de Cooperación** entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objetivo de este Acuerdo es establecer un marco de actuación para la colaboración entre el INAP y la UC, a través de su Facultad de Derecho, para el desarrollo de actividades enmarcadas en proyectos específicos en el ámbito de sus intereses comunes, y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural.



DIRECCIÓN
ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

La colaboración entre ambas entidades se basará en la realización, fundamentalmente, de las siguientes actuaciones:

- a) Difusión de conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos, diplomados, seminarios, etc.
- b) Articulación de sistemas de prestación mutua de servicios y cooperación conjunta para fomentar el conocimiento en el ámbito universitario.
- c) Intercambio de sus profesores y/o investigadores con el objeto de impartir cursos y realizar proyectos académicos.
- d) Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria de interés común.

TERCERA: PROYECTOS ESPECIFICOS

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración mencionados **requerirá la elaboración de un proyecto o contrato específico**, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización y los derechos y obligaciones que asumirán cada una de las partes. Las propuestas de contrato específico serán sometidas a la aprobación de los órganos competentes de cada parte.

Cada proyecto, relacionado tanto con la investigación como con la docencia, indicado en un contrato específico, contemplarán, a lo menos, los siguientes aspectos, siempre que sean pertinentes:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando el aporte que cada entidad ejecutará.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.



2
DIRECCION
ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

e) Regulación de la propiedad intelectual o industrial que pudiera resultar del trabajo conjunto o en el marco del convenio específico que se celebre.

La suscripción del presente Acuerdo Marco de Colaboración pone de manifiesto la firme convicción que asiste al Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y a la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su Facultad de Derecho, en cuanto a considerar el desarrollo del conocimiento como una labor fundamental para el crecimiento social.

CUARTA: CONFLICTOS

En caso de producirse conflicto entre las partes, con motivo de la ejecución, cumplimiento, terminación o interpretación del presente contrato, será resuelta de buena fe, a través de conversaciones directas entre las autoridades de cada una de las partes comparecientes.

QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 10 años desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don **Roberto González Gutiérrez** para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante Notario Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña



Bellamy y del artículo 38 de los estatutos de la Universidad.

La personería de don **Eduardo Dockendorff Vallejos** para suscribir el presente convenio en representación de la Universidad, consta del Decreto Universitario N° 007732 de 1996, y el Decreto Afecto N° 2105, de fecha 30 de mayo de 2011.



EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS
Director
Instituto de Asuntos Públicos,
Universidad de Chile



ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Rector (S)
Pontificia Universidad Católica de Chile

DIR. D. C. I. O. N
ASUNTOS JURÍDICOS
P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



ASUNTOS PÚBLICOS
ASESOR JURÍDICO
UNIVERSIDAD DE CHILE